



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXV LEGISLATURA**

De la **Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII BIS AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** con base en las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES

En 2011, México se sumó, como uno de los cinco países fundadores, al lanzamiento de la Open Government Partnership (Alianza para el Gobierno Abierto).¹ Esta Alianza nació como una iniciativa internacional para impulsar modelos de gobernanza basados en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la colaboración y la innovación.

En ese sentido, la Estrategia Digital Nacional, presentada el 25 de noviembre de 2013, contempló la promoción y uso de datos abiertos por parte de los sectores social, empresarial y gubernamental en los tres órdenes de gobierno como un habilitador clave para para crear un ecosistema de co-creación de servicios públicos, detonar la innovación y el emprendimiento, y así convertir a la información en manos del gobierno en un activo de valor social.

En ese mismo año, México incluyó como uno de los compromisos del Plan de Acción de México 2013-2015 para la Alianza para el Gobierno Abierto, el

¹ Open Government Partnership: <https://www.opengovpartnership.org/>



desarrollo e implementación de una Política de Datos Abiertos. En consecuencia, el 12 de marzo de 2013 se aprobó la creación de la Subcomisión de Datos Abiertos de la Comisión Intersecretarial para el Gobierno Electrónico de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de promover el desarrollo, instrumentación y operación del esquema de interoperabilidad de datos abiertos.

El 20 de febrero de 2015 se publicó el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, que tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos.²

Asimismo, para dar cumplimiento a este decreto, el 18 de junio de 2015 se publicó la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, que establece los pasos, acciones y tiempos para implementar la política de datos abiertos en la Administración Pública Federal³ mientras que el 12 de diciembre de 2017, se publicó su actualización.⁴

Además, el 28 de octubre de 2015, el gobierno federal anunció la adhesión histórica de México a la Carta de Datos Abiertos, comprometiéndose a trabajar para su implementación y verificación.⁵

Esta ambiciosa política de datos abiertos se consolidó en el lanzamiento en 2014 del Portal de Datos Abiertos en el que más de 259 instituciones publicaron más de 36 mil bases de datos y el sitio de **datos.gob.mx** contó con más de 15 millones de descargas directas.

En datos.gob.mx se contemplaron datos abiertos, estadísticos y geográficos, publicados tanto por instituciones federales, como estatales y municipales (a través de la Red México Abierto), en temas tan relevantes y diversos como:

- Cultura y turismo

² DOF: 20/02/2015. DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382838&fecha=20/02/2015

³ DOF: 18/06/2015. GUÍA de Implementación de la Política de Datos Abiertos http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397117&fecha=18/06/2015

⁴ DOF: 12/12/2017: GUÍA de Implementación de la Política de Datos Abiertos http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5507476&fecha=12/12/2017

⁵ Oficio de la Secretaría de la Función Pública y de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. 28 de octubre de 2015 <https://drive.google.com/file/d/0B97aj07tsNaxOG1Ya3ZlZmpaTlE/view>



- Economía
- Educación
- Energía y medio ambiente
- Finanzas y contrataciones
- Salud
- Seguridad y justicia

Todos estos esfuerzos derivaron en el posicionamiento de México como líder regional en la materia, colocándose en el 5º lugar de los 35 países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en el índice OurData⁶; en el lugar 9 a nivel global en el Inventario de Datos Abiertos de la organización Open Data Watch⁷; y en 1º lugar de la región de América Latina y el Caribe en el Barómetro de Datos Abiertos de la Web Foundation y 6º lugar a nivel global. Desde la primera edición realizada en 2013, se avanzaron 33 lugares.⁸

Hoy, estos avances están en riesgo: al día de hoy no se ha publicado un documento que defina con claridad la política de datos abiertos del gobierno federal, ni se ha actualizado la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos. En consecuencia, tampoco se han actualizado un gran número de conjuntos de datos del Portal de Datos Abiertos. Ello, resulta preocupante porque, de acuerdo con la Carta de datos Abiertos, una de las características más relevantes de los Datos Abiertos es que estos sean oportunos y exhaustivos. Los datos abiertos solo son valiosos si son relevantes, y mucha de su relevancia depende de que estos se encuentren actualizados.

El desarrollo de las democracias modernas y de diversas innovaciones tecnológicas ha transformado la forma en que los Estados ejercen el poder público, y cómo se relacionan con sus sociedades. Lo anterior ha provocado la búsqueda de nuevos modelos de gobernanza que fortalezcan la legitimidad de las decisiones de los gobiernos incorporando a actores de la sociedad civil organizada en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

⁶ OCDE. “Government at a Glance”. 2017

https://read.oecd-ilibrary.org/governance/government-at-a-glance-2017_gov_glance-2017-en#page1

⁷ Open Data Watch. “Open Data Inventory. 2017 Annual Report”. 2018.

<http://odin.opendatawatch.com/Downloads/otherFiles/ODIN-2017-Annual-Report.pdf>

⁸ The Open Data Barometer. https://opendatabarometer.org/?_year=2017&indicator=ODB

Estas redefiniciones pasan necesariamente por una política de datos abiertos integral y transversal: sin ella, no es posible responder a las demandas de las personas, ni encontrar soluciones democráticas y efectivas a los problemas públicos más urgentes.

De acuerdo con el Banco Mundial, los beneficios de los datos abiertos en el sector público abarcan ámbitos como la transparencia, los servicios públicos, la innovación y la eficiencia (ver TABLA 1).

TABLA 1. IMPACTO DE LOS DATOS ABIERTOS

Impacto	Descripción
<p>Transparencia</p>	<p>Los Datos Abiertos respaldan la supervisión pública de los Gobiernos y ayudan a reducir la corrupción porque permiten una mayor transparencia. Por ejemplo, los Datos Abiertos hacen que sea más fácil supervisar actividades del Gobierno, como rastrear los gastos e impactos del presupuesto público. También fomentan una mayor participación ciudadana en los asuntos del Gobierno y promueven sociedades democráticas, proporcionando información sobre procedimientos y lugares de votación, así como sobre problemas con los votos.</p>
<p>Mejora de los servicios públicos</p>	<p>Los datos abiertos dan a los ciudadanos la materia prima que necesitan para interactuar con sus Gobiernos y contribuir a la mejora de los servicios públicos. Por ejemplo, la ciudadanía puede usar estos datos para contribuir a la planificación pública o proporcionar información a los ministerios sobre la calidad de los servicios.</p>
<p>Innovación y valor económico</p>	<p>Los datos públicos y su reutilización son recursos clave para la innovación social y el crecimiento económico. Los Datos Abiertos ofrecen nuevas oportunidades para que los Gobiernos colaboren con los ciudadanos y evalúen los servicios públicos, ya que otorgan a las personas acceso a datos sobre dichos servicios. Las empresas y los emprendedores están usando los Datos Abiertos</p>



	para entender mejor los mercados potenciales y preparar nuevos productos a partir de esos datos.
Eficiencia	Los Datos Abiertos facilitan y abaratan la tarea de los ministerios del Gobierno de encontrar y utilizar sus propios datos o los datos de otros ministerios, lo que reduce los costos de obtención, duplicación y otros gastos generales. Los Datos Abiertos también empoderan a los ciudadanos para alertar a los Gobiernos sobre faltantes en los conjuntos de datos públicos y proporcionar información más precisa.

Fuente: "Data". The World Bank. <http://opendatatoolkit.worldbank.org/es/starting.html>

Ahora bien, en lo que respecta a las políticas de datos abiertos, estas tienen relevancia tanto para los gobiernos, como para las personas usuarias de los datos. En estas políticas y sus instrumentos secundarios - por ejemplo, las Guías de Implementación- se establecen las normas, procedimientos, y requisitos para la publicación de datos. Por otro lado, también se determina en dónde se publicarán los datos, y otra información de gestión relevante como el funcionamiento de grupos de trabajo y puntos de contacto, contribuyendo a que las personas usuarias se familiaricen con el ecosistema de datos⁹.

Actualizar y revisar regularmente las políticas es imprescindible para mantener su pertinencia de acuerdo a su contexto, a las mejores prácticas y a los procesos de evaluación y seguimiento. De acuerdo con la organización Fundación Sunlight¹⁰, establecer revisiones para mejoras o modificaciones a la política es vital para que esta sea capaz de responder a un contexto que cambia rápidamente. Asimismo, el reporte para la próxima década de los datos abiertos de la Ciudad de Nueva York se reconoce que actualizar la guía de la política de datos es útil para mejorar la

⁹ "Políticas de Datos Abiertos". The World Bank.

<http://opendatatoolkit.worldbank.org/es/starting.html>

¹⁰ Lineamientos para los Datos Abiertos. Fundación Sunlight. 2014.

http://sunlightf.wpengine.com/wp-content/uploads/2016/10/OpenDataGuidelines_v3.pdf



comunicación interinstitucional, la calidad de los datos, y el proceso de publicación de los datos¹¹.

Asimismo, la OCDE ha reconocido, a través del análisis de las experiencias de sus países miembros, que una estrategia exitosa para el desarrollo de los datos abiertos debe incluir una visión de largo plazo que tome en cuenta el contexto administrativo y social en el que se desarrollan, así como los factores institucionales, legales y técnicos específicos. Lo anterior evita que se centren demasiados esfuerzos en las plataformas o portales, sobre la publicación de información y datos realmente relevantes y útiles socialmente.¹² Una política de datos abiertos contribuye a mantener esta visión de largo plazo, al tiempo de revisar aquellos aspectos que deben actualizarse para mejorar la comunicación interinstitucional, resolver obstáculos técnicos y mantener la relevancia de los datos publicados.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Actualmente la fracción XXII del artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión establece que a la Secretaría de la Función Pública le corresponde "vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y definir las de gobierno abierto y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones aplicables".

Sin embargo, no se establece la obligación de actualizar la Política de Datos, ni se hace mención a la necesidad de que la Política de Datos se acompañe de una guía de implementación que establezca procedimientos, normas y responsabilidades a seguir para cumplir con estándares internacionales y mejores prácticas.

Por lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa es modificar la fracción XXII y adicionar una fracción XXII BIS al artículo 37 para incluir como una de las

¹¹ NYC Open Data. "The Next Decade of Open Data". 2019.
<https://www1.nyc.gov/assets/doitt/downloads/pdf/Open-Data-For-All-Report-2019.pdf>

¹² Ubaldi, B. (2013), "Open Government Data: Towards Empirical Analysis of Open Government Data Initiatives", *OECD Working Papers on Public Governance*, No. 22, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/5k46bj4f03s7-en>.



atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, el definir, además de la política de datos abiertos, una guía de implementación de dicha política. Además, se establece la obligación de la Secretaría de actualizar la política de datos abiertos y su correspondiente guía de implementación al menos una vez cada tres años. De esta manera, se busca garantizar la relevancia, pertinencia y utilidad de la política de datos abiertos en nuestro país.

Para mejor entendimiento de la iniciativa, se presenta cuadro comparativo de la reforma.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Texto actual	Modificación propuesta
<p>ARTÍCULO 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. A XXI....</p> <p>XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y definir las de gobierno abierto y datos abiertos de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>XXIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>II. A XXI....</p> <p>XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y definir la de gobierno abierto de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>XXII BIS. Definir la política de datos abiertos así como su guía de implementación, misma que deberá ser actualizada al menos cada 3 años;</p> <p>XXIII. ...</p>

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII BIS AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo Primero.- Se reforma la fracción XXII y se adiciona la fracción XII BIS del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III. A XXI....

XXII. Vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, y definir **la de gobierno abierto de** la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones aplicables;

XXII BIS. Definir la política de datos abiertos así como su guía de implementación, misma que deberá ser actualizada al menos cada 3 años;

XXIII. ...

Transitorios

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 25 de junio de 2024.

Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México